

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50  
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que toria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Diputación provincial DE MADRID

### Contaduría.—Negociado 4.º

#### AVISO.

Los señores tenedores de obligaciones provinciales podrán presentar sus facturas de cupones de vencimiento 1.º de Enero próximo en el Negociado de Ingresos de esta Corporación, desde el día 15 del mes actual.

Madrid, 11 de Diciembre de 1912.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero (rubricado)

(Núm. 4.737)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 2 de Noviembre último y sancionado la Junta municipal en la del 20 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar el suministro al Ramo de Arbolado, Parques y Jardines de volquetes de una mula, con su correspondiente conductor, necesarios para las obras de construcción del Parque del Oeste hasta 31 de Diciembre de 1914, en el precio tipo de siete pesetas cada jornal de volquete de una mula con su conductor, calculándose tan sólo para los efectos de las respectivas fianzas que el suministro podrá elevarse á unas veinte mil pesetas anuales.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.000 pesetas en la Caja general de Depósitos, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al ar-

bitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.000 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 24 de Enero de 1913, á las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, número 5 bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez á dos.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que determina la condición novena de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, doce de Diciembre de mil novecientos doce.

El Secretario,  
F. Ruano.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de volquetes para el Parque del Oeste».

Don . . . . ., que vive . . . . ., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de volquetes de una mula con destino á

las obras del Parque del Oeste, hasta 31 de Diciembre de 1914, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día . . . . . de . . . . ., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de tanto por ciento en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

(E—620)

### Secretaría.—Ensanche.

### Año de 1912.—Mes de Diciembre PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 6 de Diciembre de 1912 para atender á los gastos del ensanche en el expresado mes.

#### INEXOUSABLES

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 7.864,09 pesetas; 2.ª Zona, 7.899,25; 3.ª Zona, 2.740,41.—Total, 18.503,75 pesetas

Capítulo 2.º Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 1.569,17 pesetas; 2.ª Zona, 1.576,99; 3.ª Zona, 547,14.—Total, pesetas 3.693,30.

Capítulo 3.º Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 8.087,76 pesetas; 2.ª Zona, 14.289,56; 3.ª Zona, 3.339,28.—Total, 25.716,60 pesetas.

Capítulo 4.º Obras públicas: 1.ª Zona, 41.337,13 pesetas; 2.ª Zona, 34.109,80; 3.ª Zona, 14.177,02.—Total, 89.623,95 pesetas.

Capítulo 5.º Cargas: 1.ª Zona, pesetas 38.399,49; 2.ª Zona, 43.649,60; 3.ª Zona, 18.075,34.—Total, 100.124,43 pesetas.

Totales: 1.ª Zona, 97.257,64 pesetas; 2.ª Zona, 101.525,20; 3.ª Zona, 38.879,19.

Total general, 237.662,03 pesetas.

Madrid, 12 de Diciembre de 1912.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 4.746.)

#### DIFERIBLES

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 768,59 pesetas; 2.ª Zona, 772,07; 3.ª Zona, 267,71.—Total, pesetas 1.808,37.

Capítulo 3.º Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 1.055,57 pesetas; 2.ª Zona, 431,94; 3.ª Zona, 148,62.—Total, pesetas 1.636,13.

Capítulo 4.º Obras pública: 1.ª Zona,

55.213,82 pesetas; 2.ª Zona, 84.729,56; 3.ª Zona, 17.839,21.—Total, 157.782,59 pesetas.

Capítulo 5.º Cargas: 1.ª Zona, pesetas 10.000,05; 2.ª Zona, 5.000,08; 3.ª Zona, 2.499,98.—Total, 17.500,11 pesetas.

Capítulo 6.º Imprevistos: 1.ª Zona, 2.195,39 pesetas; 2.ª Zona, 2.333,26; 3.ª Zona, 1.022,48.—Total, 5.551,13 pesetas.

Totales: 1.ª Zona, 69.233,42 pesetas; 2.ª Zona, 93.266,91; 3.ª Zona, 21.778,00 pesetas.

Total general, 184.278,33 pesetas.

Madrid, 12 de Diciembre de 1912.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 4.745)

#### RESUMEN

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 8.632,68 pesetas; 2.ª Zona, 8.671,32; 3.ª Zona, 3.008,12.—Total, pesetas 20.312,12.

Capítulo 2.º Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 1.569,17 pesetas; 2.ª Zona, 1.576,99; 3.ª Zona, 547,14.—Total, 3.693,30 pesetas.

Capítulo 3.º Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 9.143,33 pesetas; 2.ª Zona, pesetas 14.721,50; 3.ª Zona, 3.487,90.—Total, 27.352,73 pesetas.

Capítulo 4.º Obras públicas: 1.ª Zona, 96.550,95 pesetas; 2.ª Zona, pesetas 118.839,36; 3.ª Zona, 32.016,23.—Total, 247.406,54 pesetas.

Capítulo 5.º Cargas: 1.ª Zona, pesetas 48.399,54; 2.ª Zona, 48.649,68; 3.ª Zona, 20.575,32.—Total, 117.624,54 pesetas.

Capítulo 6.º Imprevistos: 1.ª Zona, 2.195,39 pesetas; 2.ª Zona, 2.333,26; 3.ª Zona, 1.022,48.—Total, 5.551,13 pesetas.

Totales: 1.ª Zona, 166.491,06 pesetas; 2.ª Zona, 194.792,11; 3.ª Zona, pesetas 60.657,19.

Total general, 431.940,36 pesetas.

Madrid, 12 de Diciembre de 1912.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 4.747.)

## Ayuntamientos

### BATRES

El día 22 del corriente, y hora de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los arbi-

trios de pesas y medidas y de puestos públicos durante el año de 1913, bajo los pliegos de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Batres, nueve de Diciembre de mil novecientos doce.

El Alcalde accidental,  
Gonzalo Sánchez.

(Núm. 4 689.) (E.—611.)

#### EL PARDO

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la farmacia titular de este Real Sitio, dotada con el haber anual de 406 pesetas, por tener 1.780 habitantes, pagadas por meses vencidos, y además serán satisfechos los medicamentos que suministren á las familias incluidas en la lista de pobres y á la Guardia civil, con arreglo á la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

El Pardo, seis de Diciembre de mil novecientos doce.

El Alcalde,  
Rogelio Enríquez.

(Núm. 4 698.) (O.—208.)

#### GALAPAGAR

Se halla depositada en esta Alcaldía una res caballar desconocida y de las señas que á continuación se expresan, hallada por el Guarda de la finca, sita en este término, denominada Las Canchas, de la propiedad de Don José María Baranda, el día nueve del actual.

Lo que se hace público por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos del artículo 615 del Código civil, á fin de que su dueño pueda presentarse á recogerla, previa justificación y abono de los gastos originados.

Galapagar, diez de Diciembre de mil novecientos doce.

El Alcalde,  
José Andrés.

Señas de la caballera.

Una yegua, pelo castaño, como de tres años de edad, sin la marca, calzada de la pata derecha, con una pequeña estrella en la cabeza, herrada de las cuatro extremidades, con bastantes manchas blancas en los costales y sin hierro ni señal alguna.

(Núm. 4.690.) (O.—207.)

#### TORREJON DE LA CALZADA

El día 22 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta del arbitrio municipal de uso obligatorio de pesos y medidas para el próximo año de 1913, bajo el tipo, pliego de condiciones y tarifa formados por la respectiva Comisión de este Ayuntamiento.

Torrejón de la Calzada, diez de Diciembre de mil novecientos doce.

El Alcalde,  
Mariano Sánchez.

(Núm. 4 702.) (E.—619.)

#### TORREJON DE VELASCO

Hago saber: Que el día veintidós del actual, y hora de once y media de la mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento subasta para el arrendamiento del impuesto no obligatorio de pesas y medidas durante el año 1913, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en el mismo acto la suma

de 150 pesetas, y el que obtenga la adjudicación, constituirá fianza dentro de días, igual al diez por ciento de la cantidad en que se le adjudique.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en caso de no efectuarse esta primera subasta por falta de licitadores, tendrá efecto otra el veintinueve del mismo mes, con rebaja de un veinticinco por ciento de dicho tipo.

Torrejón de Velasco, 9 de Diciembre de 1912.

El Alcalde interino,  
Agustín del Río.

(E.—618.)

#### TORRELAGUNA

El día 22 del corriente mes, á las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta del arbitrio de derechos de degüello de esta población para el año 1913, bajo el tipo de 2.500 pesetas y demás condiciones que contiene el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El depósito del cinco por ciento para tomar parte en la subasta es el de 125 pesetas.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante después de aprobada la subasta es la de 375 pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don . . . . mayor de edad, vecino . . . . con cédula personal que acompaña, en terado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio de derechos de degüello de esta villa para el año 1913, acepta dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de . . . . pesetas . . . . céntimos.

Acompaña á la proposición el resguardo de haber depositado en arcas de este Municipio 125 pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Torrelaguna, diez de Diciembre de mil novecientos doce.

El Alcalde 2.º Teniente regentando,  
Miguel Vera y Gil.

(Núm. 4.688.) (E.—610.)

#### VILLACONEJOS

Formado por el Ayuntamiento el reparto extraordinario para atender á los gastos que ocasione el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado y deducir las reclamaciones oportunas; en la inteligencia que, pasado el plazo fijado, no se admitirá ninguna.

Villaconejos, á 2 de Diciembre de 1912.  
El Alcalde, Fructuoso Olivar.

#### VILLANUEVA DEL PARDILLO

El repartimiento de la contribución de urbana de este término municipal para el próximo año de 1913 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villanueva del Pardillo, á 18 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Indalecio Sánchez.

#### VILLAR DEL OLMO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1913, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean asistir-

les; pasado dicho período no serán atendidas.

Villar del Olmo, 27 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Claudio Maeso.

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

En el Instituto de Reformas Sociales se han recibido varias consultas acerca de la validez ó nulidad de las renovaciones de Juntas locales efectuadas con anterioridad á la publicación de la Real orden de fecha 19 de Noviembre del corriente año, disponiendo con carácter general el aplazamiento de las elecciones parciales de los referidos organismos; y con objeto de resolver todas las consultas simultáneamente, y teniendo en cuenta las razones que sirvieron de fundamento de la mencionada Real orden.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se declaren nulas todas las renovaciones de Juntas locales de Reformas Sociales realizadas con anterioridad á la publicación de la Real orden antes citada.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1912.—Barroso.

Señor Gobernador civil de...  
(Gaceta del día 15.)

### Junta Municipal del Censo Electoral

#### COLLADO VILLALBA

Don Adolfo de Torre y Martínez, Secretario del Juzgado Municipal y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral de Collado Villalba,

Doy fe: Que el acta levantada por la Junta Municipal del Censo Electoral de esta Villa, á los efectos del artículo 36 de la vigente ley Electoral, es del tenor literal siguiente:

En la Villa de Collado Villalba, á 1.º de Diciembre de 1912, y hora de las dos de la tarde, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral señores Don Tomás Salinas, Don Guillermo Rubio, Don Florentino Luquero y Don Julián García, bajo la presidencia de Don Tomás Salinas Sanz con el fin de celebrar sesión para que fueron convocados.

Abierto el acto, y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y de Suplente de la Mesa electoral de cada una de las Secciones en que este término se halla dividido, en las elecciones que pueden ocurrir durante el bienio de 1913-1914; la Junta, visto lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que á continuación se expresan:

Distrito único, Sección única. Presidente, D. Manuel López Montalvo; suplente, D. Antonio Yagüe y Tura.

También acordó la Junta que esta designación se comunique á los interesados y al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, levantándose la sesión y firmando la presente los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Tomás Salinas.—Guillermo Rubio.—Florentino Luquero.—Julián García.—Adolfo de Torre, Secretario.—(Todo rubricado.)

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, según está prevenido, expido la presente en Collado Villalba á 6 de Diciembre de 1912. V.º B.º—El Presidente, Tomás Salinas, Adolfo de Torre.  
(Núm. 4 734.)

### Parque de Intendencia de Alcalá de Henares

#### ANUNCIO

El día 5 del mes de Enero de 1913, á las diez horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

Avena.  
Carbón vegetal.  
Carbonato de sosa.  
Cebada.  
Carbón de cok.  
Esparto.  
Grasa consistente.  
Habas.  
Harina de flor.  
Harina de todo pan.  
Jabón.  
Leña para cocinas.  
Leña para hornos.  
Paja para pienso.  
Petróleo.  
Sal.

El acto tendrá lugar en el despacho del señor Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella Oficina los días laborables de diez á trece, desde el de la publicación de este anuncio, hasta el anterior á la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse se darán á conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta á continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque ó en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comarezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales, ó en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, á que se refieren respectivamente las condiciones 4.ª del pliego de las técnicas económicas y 5.ª y 13 de las legales ó de derecho.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quin-

ce minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada á los pliegos de condiciones, á reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate á costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. (C. L. núm. 128.)

Este concurso se verificará con sujeción á los referidos pliegos de condiciones que se han redactado con arreglo á la expresada Ley y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real Orden Circular de 6 de Agosto de 1909. (C. L. núm. 157.)

Alcalá de Henares, catorce de Diciembre de mil novecientos doce.

El Presidente del Tribunal,  
Antonio Reus.

Modelo de proposición.

Sello ó póliza de 11.ª clase.

Don F. de T. y T., domiciliado en....., y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de....., fecha de..... de....., para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones á que en aquél se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento, á entregar en los Almacenes del Parque de Alcalá (ó Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece, proceden de..... (en tal plaza).

..... de..... de.....

(Firma y rúbrica del proponente).

Observaciones. Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

(Núm. 4.735.)

(E.—623)

PARQUE REGIONAL  
DE  
**INTENDENCIA DE MADRID**  
DIRECCION

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca, por el presente, á concurso de postores para el día 4 de Enero de 1913, á las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que á continuación de expresan:

- Aceites lubricantes para máquinas.
- Algodones para las mismas.
- Avena para pienso.
- Carbón vegetal.
- Carburo de calcio.
- Carbonato de sosa.
- Cebada.
- Cok para cocinas.
- Cok para hornos.
- Esparto.
- Gasolina.
- Grasa consistente para máquinas.
- Habas.
- Harina de flor.
- Harina de todo pan.
- Hulla para máquinas.
- Jabón.
- Leña para cocinas.
- Leña para hornos.
- Paja de pienso.
- Paja larga para relleno de jergones.
- Petróleo.
- Sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las Oficinas del mismo tres ó cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos ó almacenes á que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo ó parte de uno.

Se unirá á la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la general ó recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas á la llana entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio á quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura ó convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos

de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al art. 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía ó depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto á su proposición.

Madrid, catorce de Diciembre de mil novecientos doce.

El Subintendente Director,  
Manuel Piquer.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque Regional de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes, en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro ó almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, ó recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de..... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid..... de..... de 191.....

(Firma del proponente.)

(Núm. 4.736.) (E.—624.)

DIRECCION  
DEL

**Servicio Agronómico Catastral  
DE MADRID**

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1908, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica del término municipal de San Martín de Valdeiglesias que, de acuerdo con la Junta pericial de dicho pueblo, el día 26 del corriente mes, á las diez de la mañana, y en la Casa Censistorial de aquel Ayuntamiento, se dará principio á la celebración de los juicios verbales contradictorios que determina la regla 19 de las Instrucciones provisionales de 8 de Agosto de 1901, para la implantación de los Registros fiscales de la riqueza rústica y pecuaria.

Madrid, catorce de Diciembre de mil novecientos doce.

El Ingeniero Director,  
A. Gómez Flores.

(O.—207)

**Providencias judiciales**

Juzgados municipales

CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio López Paredes por escándalo, y señalado con el número 801 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 16 de Octubre de 1912; el Tribunal Municipal del Distrito de Chamberi, compuesto de los señores Juez D. Miguel Gay (Presidente), D. Francisco González y D. Luis Fazzini (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio López Paredes, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Antonio López Paredes á la pena de 25 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay. Francisco González.—Luis Fazzini.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez Municipal suplente del Distrito de Chamberi estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 16 de Octubre de 1912.—V.º B.º Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.943.) (B.—3.438.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Valentín Tejero y Rubio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas núm. 922 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Octubre de 1912.—V.º B.º.—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.945.) (B.—3.440.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Clemente Calleja y Salvador Prieto Cordovez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena que les fué impuesta en juicio de faltas núm. 903 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Octubre de 1912.—V.º B.º.—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.946.) (B.—3.441.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR  
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA  
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.444.—MADRID

# AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CABEZAS DE FAMILIA, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de Torrelaguna en el año 1913, según sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio de 1912.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	Oficio ú ocupación.	DOMICILIO
1	D. Felipe García González.	»	»	La Acabeda.
2	» Angel Canencia Espinosa..	»	»	Alameda.
3	» Angel Espinosa García..	»	»	Idem.
4	» Hipólito Martín Sanz.	»	»	Idem.
5	» Gregorio Sanz Canencia.	»	»	Idem.
6	» Natalio Sanz y Sanz.	»	»	Idem.
7	» Ignacio Sanz Pérez.	»	»	El Berrueco.
8	» Mariano Sanz Arias.	»	»	Idem.
9	» Saturnino García Gómez..	»	»	Idem.
10	» Atanasio Arribas Sedano..	»	»	Braojos.
11	» Juan Siguero García.	»	»	Idem.
12	» Alejandro Uceda Sanz.	»	»	Buitrago.
13	» Aniceto Montoya López..	»	»	Idem.
14	» Eugenio García Arocena.	»	»	Idem.
15	» Narciso Martín y Martín..	»	»	Idem.
16	» Pedro Arias Sanz.	»	»	Idem.
17	» Basilio Blasco Martín.	»	»	Bustarviejo.
18	» José García Serrano.	»	»	Idem.
19	» Bonifacio Moreno Martín..	»	»	Idem.
20	» Mariano Martín Díaz.	»	»	Idem.
21	» Hilario Mesa López.	»	»	Idem.
22	» Félix Martín Díaz.	»	»	Idem.
23	» Hipólito Serrano Navacerrada.	»	»	Idem.
24	» Manuel Vallejo Serrano.	»	»	Idem.
25	» Gabriel Baonza Vallejo.	»	»	Idem.
26	» Pedro Vicente Martín.	»	»	Idem.
27	» Agustín García Baonza.	»	»	Idem.
28	» Manuel Hernanz Serrano..	»	»	Idem.
29	» Valeriano Serrano Martín..	»	»	Idem.
30	» Juan Antonio Díaz Gaspar.	»	»	Idem.
31	» Tiburcio González Blázquez.	»	»	Idem.
32	» Bernardo García Pellejero.	»	»	Cabanillas.
33	» Emilio García Sanz.	»	»	Idem.
34	» Pablo Baonza Martín.	»	»	La Cabrera.
35	» Ricardo Granados Martín.	»	»	Idem.
36	» León Blasco Montero.	»	»	Idem.
37	» Julián Jiménez Montero.	»	»	Canencia.
38	» Federico García Domingo.	»	»	Idem.
39	» Félix Moreno Martín.	»	»	Idem.
40	» Nicolás García Sanz.	»	»	Idem.
41	» León Martín Sanz.	»	»	Idem.
42	» Blas Bedia y Bedia.	»	»	Idem.
43	» Pedro Montero Balandín..	»	»	Idem.
44	» Enrique del Triunfo.	»	»	Idem.
45	» Andrés García Nogal.	»	»	Cervera.
46	» Felipe García Díaz.	»	»	Idem.
47	» Zacarías del Río Martín.	»	»	Garganta.
48	» Francisco Velasco Siguero.	»	»	Idem.
49	» Mariano Gutiérrez Fernández.	»	»	Gargantilla.
50	» Atanasio Hernanz Municio.	»	»	Idem.
51	» Grancisco Velasco Sanz.	»	»	Idem.
52	» Juan de Pedro López.	»	»	Idem.
53	» Mariano Briceño Vargas.	»	»	Gascones.
54	» Eusebio Mesonero Arribas.	»	»	Idem.
55	» Agapito Vega Martín.	»	»	Idem.
56	» Francisco Cristóbal Martín.	»	»	Horcajo.
57	» Narciso López Uceda.	»	»	Idem.
58	» León Montoya López.	»	»	Idem.
59	» Jacinto Pozo Sanz.	»	»	Idem.
60	» Juan Uceda Pérez.	»	»	Idem.
61	» Justo García Martín.	»	»	Horcajuelo.
62	» Antero Mesto Ramírez.	»	»	Idem.
63	» Leandro Ibáñez Díez.	»	»	Idem.
64	» Tomás Alamo de Blas.	»	»	Lozoya.
65	» Roque Blas de Villavieja.	»	»	Idem.
66	» Tiburcio Plaza Saavedra..	»	»	Idem.
67	» Pío Ramírez Hernanz.	»	»	Idem.
68	» Juan Samos Alamo.	»	»	Idem.
69	» Faustino Serna Martín.	»	»	Idem.
70	» Gregorio Martín Bernal.	»	»	Lozoyuela.
	» Juan González Jimeno.	»	»	Idem.
	» Tidor Pozo Hernanz.	»	»	Idem.
	» Moreno Hernanz.	»	»	Idem.
	» Ramírez.	»	»	Idem.
	» González Martín.	»	»	Madarcos.

(Continúa)